

meten algunas injusticias en este género de distribuciones; mas yo velaré sobre esto. Velad tambien vosotros,» etc.

Otro monumento hay en la carta citada del padre Contancin, que acredita, no sólo la generosa piedad de

esta continua fatiga, si su celo no le hubiera arrastrado á otros excesos. Llamado por una persona moribunda, que le rogó no la abandonase, estuvo siete días en su casa para disponerla á una santa muerte, no logrando más que unos momentos de sueño, sin desnudarse. En fin, se dió á la vela el día 10 de noviembre, llevando consigo dos nuevos misioneros. El día 15 fué atacado de una fiebre ardiente, la cual no pudiendo ser superada por los remedios, el día 21 espiró tranquilamente á las diez de la mañana.

«Las lágrimas y sentimientos del capitán (monsieur Drias), de los oficiales, y generalmente de todo el equipaje, hicieron luego su elogio. Los grandes sentimientos de religion, que manifestó en el discurso de la enfermedad, y que expresó en los términos más tiernos y más enérgicos, redoblaron la veneración, que ya había granjeado en el viaje que con ellos había hecho de la China á Francia. Cada uno á porfía relataba diversos rasgos de su piedad y de su celo. Ellos son tantos y tan heroicos, dice el padre Foureau, que recibí sus últimos suspiros, que el celo de san Francisco Javier no podía en semejantes circunstancias extenderle. Por una deliberación del capitán y de los demás oficiales, contra el uso ordinario, se resolvió que su cuerpo se conservase hasta llegar á Cádiz, para darle allí el honor de la sepultura. En fin, concluye con que fué enterado en el colegio de la Compañía de Cádiz, y copia el epitafio que el padre Foureau puso sobre su lápida, que es como se sigue:

«Hic jacet R. P. Ciriacus Contancin societatis Jesu Sacerdos, natione Gallus, patria Biluricensis, qui post triginta annos in Sinica Missionis transactos, pro Missionis utilitate in Galliam anno superiori redierat. Eo revertebatur Superior Missionis Gallicæ, cum post duodecim itineris maritimi dies, fractus Apostolicis laboribus, quos ut in Sina, sic et in Gallia miro ætli fervore sustinuerat, pie, ut vixerat obiit, anno ætatis 65, die 21 Novembris, anno 1735. Pro cujus sanctitatis opinione, ejus corpus per quinque dies in mari aservatum, ne sepulture honore careret, per quem in Sinis Religio Catholica mirè propagata est, à Reverendis Patribus Collegii Gaditani eximia benignitate exceptum, supremum diem in pace expectat.»

Tal era el padre Contancin, con cuyo testimonio hemos probado las excelentes cualidades del emperador de la China. ¿Qué se puede oponer á un sugeto de este carácter? ¿Ignorancia del gobierno de aquel imperio? ¿Cómo puede ser, viviendo en él tan de asiento? ¿Pasión injusta por la persona? No cabe en tan calificada virtud, y mucho ménos en un celoso misionero, por un príncipe que experimentaba desafecto de la religion católica.

Sólo se me puede dar una respuesta, y es, que como la carta del padre Contancin fué escrita el año de 1725, hubo despues lugar para que el emperador degenerase de las virtudes que predica de él el misionero, y de clemente y benigno se hiciese cruel, como sucedió á otros príncipes, y de que tenemos un famoso ejemplar en Nerón. Pero á esta solución ocurre con otra carta del mismo padre Contancin, escrita de Canton, su fecha á 19 de octubre de 1731, la cual, siendo muy larga (consta de sesenta y ocho páginas en octavo) no contiene casi otra cosa que elogios del mismo emperador, celebrando su prudencia, su benignidad, su moderación, su dulzura, su grande aplicación al gobierno, su grande amor á los vasallos, y exhibiendo repetidos ejemplos de estas y otras virtudes suyas.

Añadamos al testimonio del padre Contancin el del padre Du-Halde, colector y editor de las *Cartas y Memorias* remitidas por los misioneros de la China. Este, en la *Carta á los jesuitas de Francia*, que sirve de prólogo al tomo xxii de las *Cartas edificantes*, despues de referir las mismas virtudes del emperador, que el padre Contancin, prosigue así: «Estas son las virtudes con que el monarca chino inmortaliza su nombre; y ganando el corazón de sus vasallos, se firma más y más cada día en el trono. Así los pueblos le miran como digno heredero del emperador Cang-Hi, su padre, en el grande arte de reinar.» Se advierte que el tomo xxii de las *Cartas edificantes* se imprimió al principio del año 56, cuando el padre Du-Halde había recibido cartas de la China muy posteriores á la del padre Contancin del año de 31. Con que, habiendo arribado la muerte del emperador el día 7 de octubre del año de 1735, como consta de carta del padre Parrenin, escrita de Pekin el día 22 de

este príncipe, mas tambien su heroico desinterés. Haciendo relevado perpetuamente á una provincia de cierta parte del tributo anual, por justas razones que para ello tuvo, le escribió el gobernador de ella, dándole parte de las demostraciones de agradecimiento que los pue-

Octubre de 1736, que se halla en el tomo xxiii de las *Cartas edificantes*, no queda espacio donde acomodar su pretendida crueldad.

El mismo padre Du-Halde, en su *Carta á los jesuitas de Francia*, que se halla á la frente del tomo xx de las *Cartas edificantes*, copia parte de una del padre Chalié, en que este misionero, despues de dar parte del terrible terremoto, que afligió la ciudad de Pekin y sus contornos, prosigue así:

«Su majestad se mostró sensibilísimo á la aflicción de su pueblo. Dió orden á muchos oficiales para tomar razon de las casas destruidas y del daño que cada familia había padecido, á fin de aliviar las que estuviesen más necesitadas. Espéranse de él liberalidades considerables. Ya hizo sacar del tesoro un millón y doscientas mil libras para distribuir á las ocho banderas (tropas que están en Pekin), y lo que ha sido dado por su orden á los príncipes y grandes del imperio monta cerca de quince millones de nuestra moneda de hoy.

«Este príncipe ha enviado tambien un eunuco, de los asistentes á su persona, para informarse de los europeos si entre ellos alguna persona había sido muerta ó herida. Los misioneros se juntaron al otro día de mañana, y deputaron ocho de su cuerpo para ir á dar gracias á su majestad de este favor. El padre Gaubile, que era de este número, tuvo cuidado de avisarnos de lo que pasó en esta audiencia. El día 15 de octubre, por la mañana (dice este padre), el padre Rainaldi, el padre Parrenin, el padre Kegler, el padre Frideli, el padre Pereira, el padre Piñeiro, el hermano Castillon y yo, fuimos á palacio. El padre Parrenin había formado una memoria donde estaban nuestros nombres, y donde expresaba que íbamos á informarnos de la salud de su majestad, y á rendirle humildísimos agradecimientos de que en esta pública calamidad se hubiese dignado de favorecernos con su atención. Este memorial fué presentado á las seis y media de la mañana á un eunuco llamado Vang, que cuida de los negocios de los europeos. El eunuco volvió á las nueve y media á decirnos que nuestro memorial había sido grato al emperador, y que venia en darnos audiencia. Un eunuco de los asistentes, enviado á nosotros, ordenó al padre Parrenin de ponerse el primero cerca del emperador. Despues de ponerlos de rodillas, segun la costumbre, el padre Parrenin hizo el cumplimiento en nombre de todos los misioneros. El emperador les respondió con rostro alegre y gracioso: «Mucho tiempo há que no he visto á ninguno de vosotros, y estoy muy gustoso de veros con buena salud.» Esta visita se terminó en que el emperador mandó dar mil taels á los misioneros, para ayuda de reparar los daños que habían padecido las tres iglesias que tienen en Pekin. Cada tael vale siete libras francesas y diez sueldos.»

Así se portaba con los jesuitas de Pekin, al mismo tiempo que en la cristiandad era execrado su nombre porque perseguía la religion. Confieso que por este capítulo debe ser aborrecida su memoria. Mas si no dejamos de alabar las virtudes de Trajano aunque, sobre perseguidor de los cristianos, fué manchado de otros algunos vicios, ¿por qué no hemos de hacer justicia al monarca chino, en quien, separado el odio de la religion, nadie notó vicio alguno?

Ni el odio de la religion estuvo en el grado que acá comunmente se piensa. La persecucion de la cristiandad por este emperador puede considerarse en orden á dos clases de gente; esto es, los misioneros que predicaban la verdad católica, y los regionarios que la abrazaban. Prohibió la predicación á los primeros, y la conversión á los segundos. Muchos misioneros prosiguieron en las funciones de su ministerio, aunque con la cautela que pedian las circunstancias. Muchos de los chinos convertidos se mantuvieron constantes en la fe. De unos y otros fueron delatados algunos, y contra todos se procedió con prisiones, destierros y otras penalidades, tan molestas á veces (porque debemos confesarlo todo), que costaron las vidas á los perseguidos, y por tanto, deben ser venerados como mártires, con aquella limitación que la Iglesia permite, entre tanto que ella no los declara tales; pero contra ninguno, ni de los primeros, ni de los segundos, se dió sentencia de muerte.

Por lo que mira á los misioneros, el año de 1722 había dado

blos en parte habían hecho, y en parte estaban en ánimo de hacer, y de las cuales algunas eran costosas. La respuesta del emperador fué ésta: «Lo que me avisais es totalmente contrario á mis intenciones. Cuando concedí esta gracia, sólo tuve la mira de procurar el bien

decreto el emperador para que cuantos había en el ámbito del imperio se retirasen á Canton, capital de una de las provincias de la China. El año de 32, con el pretexto de que habían contravenido á las órdenes del emperador, hicieron retirarlos, con la facultad de transportar todos sus muebles á Macao, que está en una península, y es, por aquella parte, extremidad del imperio de la China. Mas ni uno ni otro orden se entendió con los misioneros que estaban en la corte, ni en alguna manera se molestó á éstos, antes se les permitió continuar el ejercicio libre de su religion, y la manutención de tres templos que tenían en ella; al reparo de cuyas ruinas había contribuido poco antes el emperador, como hemos visto.

No niego que persiguió la religion; mas tampoco puede nadie negarme que fué la persecucion mucho ménos rigurosa que la del Japon, y que todas las de los antiguos emperadores romanos. Como quiera, áun limitada como fué, no puede imputarse enteramente á culpa suya. Los ministros tuvieron mucho mayor parte que él en ella. Lo primero porque el tribunal de ritos, que en aquel imperio goza de una autoridad en las materias de religion, respetada y áun temida de los mismos emperadores, le impelia con representaciones fuertes á mantener la creencia de sus antepasados. Lo segundo, porque en las ejecuciones de prisiones y destierros, los ejecutores excedían de las órdenes muchas veces. Lo tercero, porque con las calumnias le imprimían una idea odiosa de la religion cristiana.

Esto último se ve claramente en la relacion de una audiencia, que tuvieron los misioneros de Pekin el año de 1735, enviada por los mismos misioneros á Roma, y copiada en una carta del padre Mailla (uno de los misioneros), su fecha el día 18 de octubre del mismo año, que se halla en el tomo xxii de las *Cartas edificantes*. Esta audiencia fué solicitada de los misioneros, á fin de justificarse de algunas falsas acusaciones, con que sus enemigos pretendían que el emperador los expulsase de la corte á Macao. La relacion es como se sigue:

«El día 18 de Marzo de 1735, tercero día de la segunda luna, fuimos llamados á palacio. Como áun no se nos había dado respuesta al memorial que presentamos en orden á los misioneros desterrados de Canton á Macao, pronosticamos favorablemente de la concesión de esta audiencia. Pero esta esperanza duró poco, pues bien lejos de permitir la vuelta de los misioneros de Macao á Canton, se trataba de echarnos á nosotros de Pekin y de todo el imperio.

«A medio día parecimos ante el emperador, en presencia de los ministros principales, que hizo venir de intento para que fuesen testigos de lo que tenía que decirnos, y para ejecutar sus órdenes; despues de habernos de la religion cristiana, la cual decía no estar aún ni prohibida ni permitida, pasó á otro artículo, sobre el cual insistió principalmente. «Vosotros, dijo, no rendís algun honor á vuestros padres y ascendientes difuntos; vosotros jamas vais á su sepulcro; lo que es grande impiedad; vosotros no haceis más caso de vuestros padres que de un trapo que hallais á vuestros piés. Testigo este Quntehen, que es de la familia imperial (un magnate convertido á la fe), el cual desde que abrazó vuestra ley, perdió todo el respeto á sus antepasados, sin que fuese posible vencer su pertinacia. Esto no puede sufrirse. Así, yo estoy obligado á proscribir vuestra ley, y prohibirla en todo mi imperio. Despues de esta prohibición, ¿habrá quien se atreva á abrazarla? Vosotros, pues, estaréis aquí sin ocupación, y por consiguiente sin honor. Por tanto, es preciso que salgais de aquí.» Añadió el emperador otras cosas de poca importancia; pero siempre volvía al asunto de que éramos unos impíos, que rehusábamos honrar á nuestros padres y inspirábamos el mismo desprecio á nuestros discípulos. Hablaba muy rápidamente y en tono de estar bien asegurado de la verdad de lo que nos decía, y de que no teníamos que replicar.

«Luego que nos permitió hablar, le respondimos con modestia, pero con todo el vigor que la inocencia y la verdad inspiran, que le habían informado mal, siendo todo lo que le habían dicho puras calumnias, inventadas por nuestros enemigos; que la obligación

de mi pueblo, y no la de granjearme un vano honor: esos festejos son superfluos, y para nada pueden serme útiles. Habiendo yo enviado instrucciones á todo el imperio, exhortando los pueblos á la economía y frugalidad, ¿cómo os atreveis á permitir esas locas expensas? Pro-

de honrar á los padres es precepto expreso de la ley cristiana; que no podíamos nosotros predicar tan santa ley sin enseñar á nuestros discípulos á cumplir con esta indispensable obligación de la piedad. «¿Qué (dijo el emperador), vosotros visitais el sepulcro de vuestros antepasados?—Sí, señor (le respondimos); mas nada les pedimos, ni esperamos nada de ellos.—¿Vosotros, pues (replicó), tenéis tabletas?—No sólo tabletas (le dijimos), mas tambien retratos suyos, que nos los traen mejor á la memoria.» El emperador pareció quedar muy admirado de lo que le decíamos; y despues de habernos hecho dos ó tres veces las mismas preguntas, que fueron seguidas de las mismas respuestas, nos dijo: «Yo no conozco vuestra ley ni he leído vuestros libros; si es verdad, como afirmáis, que no os oponéis á los honores que la piedad filial debe á los padres, podeis continuar la habitación de mi corte.» Luego, volviéndose á sus ministros:—«Vé aquí (les dijo) unos hechos que yo tenía por constantes, y con todo, ellos los niegan fuertemente. Examinad, pues, con cuidado esta materia, y despues de informados exactamente de la verdad, me daréis razon, para expedir las órdenes convenientes.»

No consta de la relacion destinada á Roma, ni de la carta del padre que la copia, el éxito de esta dependencia, porque los ministros tardaron mucho en el exámen cometido. Pero es cierto que los misioneros no fueron expulsados de Pekin; porque en el mismo tomo alegado se halla una carta del padre Parrenin, escrita de Pekin, á 15 de octubre del año de 1734, esto es, más de año y medio despues de la audiencia referida; y en el tomo xxii, otra del mismo padre, escrita tambien de Pekin, á 22 de octubre de 1736. Como ya apuntamos arriba, el padre Parrenin era uno de los misioneros cuya expulsión se disputaba, y le hallamos en Pekin tanto tiempo despues; luego es lícito que el emperador resolvió á favor de los misioneros.

Los monumentos, que hemos alegado, dan una idea clara del genio de aquel príncipe, y muestran con la mayor evidencia que, bien lejos de ser de ánimo cruel, como decía nuestra *Gaceta*, era dotado de una índole dulce, benigna y moderada, acompañada de un juicio reflexivo y prudente. Dígame cualquiera que lee esto, si imaginó jamas que algun príncipe indel, encaprichado de su errada creencia, puesto en las circunstancias en que estaba el emperador chino, procediese con tanta humanidad y espera con unos forasteros, cuyo intento era desterrar de su imperio la misma ley que veneraba?

Me he detenido mucho en este asunto, no sólo por vindicar la memoria de aquel emperador de la calumnia expresada, mas tambien por satisfacer la curiosidad de muchos, que desean noticia más exacta que la que comunmente hay de la que padeció el cristianismo en la China, y del último estado de la mision de aquel imperio.

Con esta ocasión pondremos tambien patente al público la falsedad de un rumor que se esparció, de que algunos misioneros motivaron aquella persecucion, fomentando las ideas ambiciosas de un príncipe de la sangre real, y procurando, para colocarle en el trono, derribar al legítimo dueño. No alegaré contra esta impostura las muchas relaciones que han venido de la China, las cuales están concordes en que el motivo de la persecucion no fué otro que la adhesión del príncipe á su errada creencia, ayudada de las calumniosas sugerencias de varios ministros, que le representaban, que la ley cristiana destruía las buenas costumbres de su imperio, impugnando la reverencia debida á los antepasados. Digo, que no alegaré dichas relaciones, porque, bien ó mal, me responderán que, siendo esas relaciones obra de los mismos misioneros, tienen el defecto de testimonio en causa propia; si sólo un argumento que excluye toda respuesta.

Es hecho constante, que ni el decreto del año de 22, para que todos los misioneros de la China se retirasen á Canton, ni en el de 32, para que pasasen á Macao, fueron incluidos, antes positivamente excluidos, los misioneros residentes en Pekin, pues se mantuvieron siempre en aquella corte, por lo ménos hasta fines del año de 36, como hemos visto. Arguyo ahora así: si hubiese conspiración de los misioneros contra el emperador, es claro que



hibidas prontamente. Es tambien de temer que los oficiales subalternos, con el pretexto de las contribuciones para esos negocios, se interesen en ellas y se engrasen con la substancia del pobre pueblo. Por lo que mira al edificio y al monumento de piedra, prohibo desde luego que se erija; porque, vuelto á decirlo, cuando concedo tales gracias, no pretendo con ellas una vana reputacion: todos mis deseos son únicamente, que en todo mi imperio no haya persona alguna que no cumpla con su obligacion y que no viva con tranquilidad.» etc.

Toda la conducta de este príncipe es del mismo tenor. Con una sagacísima atencion explora el proceder de todos los mandarines; á todos tiene prevenidos para que, ó pública ó secretamente le informen de cuanto crean conducir al buen gobierno. Ha hecho muchos reglamentos, todos justos y sabios; ha asegurado remuneraciones á los paisanos adictos al trabajo, á las viudas virtuosas, á los hijos que sobresalen en piedad hácia sus padres, etc. Y este príncipe tan perfecto en la ética y política, ¿es el mismo que proscribió el cristianismo en todo su reino? ¡Oh inescrutables secretos de la divina Providencia! *Quam incomprehensibilia sunt judicia ejus, et investigabiles vias ejus!* Pero su ceguera en materia de religion no estorba que le propongamos como un ejemplar insigne de la economía y liberalidad de los príncipes.

Dije de *economía y liberalidad*, pues una y otra virtud se hallan conciliadas admirablemente en la práctica de aquel soberano. El efecto propio y esencial de la liberalidad, en doctrina de santo Tomas, es moderar el afecto al dinero, para que, por la nimia adhesión á él, no deje de expenderse siempre que fuere justo. Así, es propiamente liberal, no el que le derrama, ó por antojo, ó por ostentacion, ó por particular afición á los sujetos á quienes enriquece (todo eso es prodigalidad), sino el que está aparejado á gastar, siempre que cualquiera motivo razonable ó virtuoso lo pida. Dentro de estos límites les queda á los príncipes harto dilatado campo al ejercicio de la liberalidad. Liberal es el que socorre á los pobres, premia los beneméritos, alienta con dádivas á los hábiles, construye edificios útiles: generalmente cuantas expensas conducen al bien público pueden ser objeto de la liberalidad; no sólo de la liberalidad, mas aún de la magnificencia. Estas dos virtudes se distinguen en que aquella sólo impera los gastos moderados, ésta la expensa de mayores sumas; pero

los principales instrumentos, y aún los directos de ella, serian los misioneros residentes en la corte, como comprenderá cualquiera que sepa no más que el A B C de la política; luego estos serian expelidos tambien, y con más razon que los demas: no lo fueron; luego es soñada dicha conspiracion. Más: quiero dar el caso de que en la averiguacion de la conspiracion nada resultase contra los de la corte. El emperador y sus ministros ¿no quedarían siempre con una prudente desconfianza hácia unos hombres de la misma religion, del mismo instituto, de los mismos intereses que los otros que eran tenidos por delinquentes? Subsistiendo esta desconfianza, ¿tolerarían su permanencia en la corte, que era donde podían ser más dañosos? Aprieto ó confirmando el argumento con otra reflexion. En la China, como en todos los demas reinos y repúblicas del mundo, se castiga con pena capital el crimen de lesa majestad; luego si hubiese intervenido conspiracion de parte de los misioneros contra el príncipe legítimo, como verdadero crimen de lesa majestad, hubiera sido castigada con el último supli-

ciendo dentro de los términos de ser el motivo justo y conducente á la pública utilidad. Fué magnífico el gran Luis XIV en la construccion del hospital de los Inválidos, y mucho más en la del canal de Languedoc, porque las grandes expensas, que costaron uno y otro, se ordenaban al bien público; pero no fueron magníficos, sino desbaratados, Calígula y Neron, en la construccion de los dos palacios que ocupaban tanto terreno como dos grandes pueblos, porque no intervino en ella otro motivo que el de la vanidad. Fué magnífico el emperador Adriano perdonando de una vez cuanto estaban debiendo de los diez y seis años anteriores Roma, Italia y todas las provincias (por lo ménos las imperiales, á quienes restringe este beneficio Eparciano), pero fué pródigo Alfonso X de Castilla, expendiendo una suma grande de dinero en la redencion de Balduino, emperador de Constantinopla, si todavía esta noticia, aunque esparcida en varios libros, es verdadera. En lo primero se interesaba mucho el imperio romano; nada España en lo segundo.

Finalmente, puede el príncipe ejercer, no sólo su liberalidad, mas aún su magnificencia, colmando de grandes dones á uno ú otro particular de mérito muy sobresaliente (hablo de mérito útil á la república); porque en esto se atiende aún más que á remunerar la virtud de uno, á excitar la aplicacion de muchos. A este respecto, lo que España dió á Colon no excedió de lo justo, lo que dió á Cortés fué poco, y lo que al Gran Capitan casi nada. Cuando el príncipe debe ser magnífico, si con la dádiva no arriba á ese término, nunca se queda en el medio de liberal, siempre declina al extremo de escaso.

#### PARADOJA QUINTA.

La edad corta es más favorecida de los jueces, en las causas criminales, de lo que debiera ser.

La verdad de esta paradoja se halla bien probada por el cardenal de Luca, en el tratado *Conflict. Leg. et Rat.*, observ. vi, y más latamente al fin del suplemento del mismo tratado: sin embargo, no es poco lo que tenemos que añadir á las razones de que usa este eminentísimo jurisconsulto.

Las leyes civiles comunes estatuyen, que los delinquentes menores de veinte y cinco años no sean castigados con la pena ordinaria; si con otra más blanda, á arbitrio del juez. He dicho *las leyes civiles comunes*, porque las particulares de algunos reinos ó estados ci-

cio: no lo fué, ni hubo contra ellos decretada otra pena que la de destierro, y aún esta sin confiscacion de bienes, pues les permitieron retirar todos los que tenían; luego, etc.

Más ¿cuál sería el motivo de no incluir en el decreto de destierro á los misioneros de la corte? Nada he leído en orden al punto. Lo que discurro es, que éstos, viéndose en unas circunstancias en que convenia usar de la prudencia de serpientes, encomendada por el divino Maestro á los apóstoles, y en ellos á todos los ministros apostólicos; esto es, contemplando, que si proseguían en las funciones de su ministerio, no lograrían otra cosa de un emperador y ministros declarados contra la religion católica, que irritar más sus ánimos y arruinar enteramente el negocio de la mision, prudentemente se abstuvieron de ellas, reservándose para ocasion más oportuna, en que con algun provecho pudiesen repetirla. De este modo lograron su conservacion. Nuestro Señor quiera que llegue el caso en que puedan sembrar y fructificar aquellos obreros.

ñen la menor edad á más corto plazo, así para este efecto, como para otros actos legales. En Nápoles, Sicilia y algunas ciudades de la Toscana está restringida la minoridad á los diez y ocho años; de modo, que el que los tiene completos se reputa mayor, así para padecer la pena ordinaria, como para todo lo demas en que pide mayoridad el derecho (\*).

El citado cardenal de Luca, combinando varios textos de las leyes civiles comunes, expone los que se alegan á favor de la minoracion de la pena respecto de los menores de veinte y cinco años; de modo, que, segun su inteligencia, no perjudican á la verdad de la paradoja. Pero yo, sin meterme en el molesto cotejo de textos, propondré lo que dicta la recta razon, para lo cual se debe regular la inteligencia ó uso de la ley.

El fundamento universalísimo y único de las leyes, para determinar á la menor edad menor pena, es la consideracion de que en la menor edad no está perfecto el juicio, y cuanto es ménos cabal el juicio, es menor la culpa.

Pregunto yo ahora: ¿qué juicio es el que se llama perfecto? Aquel que propia y rigurosamente es tal. Los más de los hombres no le logran en toda la vida; por consiguiente, los más deberán estar exentos de la pena que prescriben las leyes. Aquel que basta para distinguir á un hombre del que declaradamente es fatuo ó tonto. Éste le tienen muchísimos muchachos de doce, catorce ó diez y seis años; por consiguiente, se podrá imponer á éstos la pena ordinaria. Con que, es preciso buscar entre estos dos extremos un estado medio; pero cualquiera que se señale, resta la misma dificultad, porque á ese estado medio llegan muchos antes de los veinte años, y muchos ni aún á los treinta.

Dirásme acaso, que aunque haya en esto alguna desigualdad, lo que regularmente sucede es, que á los veinte y cinco años logran los hombres aquel grado de juicio, que gravificando la culpa, los proporciona á la pena ordinaria. Pero yo insisto en que no hay en esto regularidad alguna. La razon es, porque cuanto se distinguen unos individuos de otros en el mejor ó peor son de la potencia intelectual, varían tambien en la celeridad ó tardanza con que llegan á aquel grado de uso, que se imagina proporcionado á la pena ordinaria; de modo, que así como entre cien hombres no se hallarán diez de igual ingenio, tampoco se hallarán diez, que á determinada edad logren aquel grado de juicio, de que trata la cuestion.

Si por estado de juicio perfecto se toma aquel, en que mitigado el ardor juvenil, ya no perturba la razon, quedamos siempre con la misma dificultad, y aún pienso que mayor; pues por la gran distancia que hay de unos temperamentos á otros, se ven muchos hombres fogosísimos á los treinta ó cuarenta años, y muchos muy reposados á los diez y ocho ú veinte.

A esto se añade, que si fuese razon minorar la pena en atencion al ardor ó vehemencia de las pasiones, que reina en la edad juvenil, sería consiguiente forzoso extender este indulto á los más y peores delinquentes; sien-

(\*) Nuestro código actual declara irresponsable al menor de nueve años, y al mayor de nueve á quince, á no ser que haya obrado con discernimiento. (V. F.)

do cierto que son muy pocos los que á sangre fria cometen delitos graves: lo comun es obrar incitados de pasiones vehementes.

No niego que en igualdad de delito es más culpable el que con menor incentivo peca; pero por otra parte, es menester atender á que á mayor incentivo se debe aplicar más fuerte freno, y el freno no es otro que el temor del castigo. Si se considera bien, se hallará, que por estar en el espacio de los diez y ocho hasta los veinte y cinco años más furiosa la concupiscencia y más violenta la ira, no sólo se cometen en los años intermedios infinitos adulterios, estrupos y homicidios, mas entónces se forman tambien, con el ejercicio de esas dos pasiones, los hábitos viciosos, que muy difícilmente se extirpan hasta la edad decrepita; de modo que el espacio de aquellos siete años se debe reputar en cierto modo clave de toda la vida. Luego entónces conviene aplicar con más cuidado el remedio, y á proporcion que las pasiones se mueven con más violento ímpetu, ha de ser, para detenerlas, más fuerte la mano en el uso de la rienda.

Doy que esta razon no valga, sino que precisamente se regule la pena por la mayor malicia y reflexion con que se comete la culpa. Esa mayor reflexion no está adicta á determinada edad, como ya probamos arriba: aún cuando, segun el curso ordinario, lo estuviese, se deberá hacer excepcion en todos aquellos casos en que la malicia se anticipa al plazo ordinario. Para contraer matrimonio, es regla canónica que la malicia suple la edad. ¿Por qué no la ha de suplir para padecer el establecido suplicio? «En este rapaz contemplo el espíritu de muchos Marios», decia Sila de César, que era entónces muy muchacho, y en efecto quiso quitarle la vida contra el dictámen de los que le aconsejaban despreciase su corta edad: parecíale (y parecíale bien, como luego se vió) que en aquella corta edad habia capacidad y viveza para suscitar la postrada faccion del difunto Mario.

Esta consideracion se esfuerza con otra. Si la malicia de un jóven es superior á la que corresponde á su corta edad, se debe temer, que llegando á edad mas adulta, sea extraordinariamente excesiva. Luego dicta la razon que se arranque esta planta venenosa del terreno de la república, antes que pueda serle más nociva. Si Roma hubiera castigado los primeros desórdenes del jóven Catilina, no hubiera Catilina, pasado de jóven, puesto en el riesgo de su total ruina á Roma.

Y noto aquí, que á veces la mitigacion de la pena, en atencion á la corta edad del reo, por accidente, suele aumentar su malicia. Un mozo de veinte años comete un delito, á quien corresponde pena capital; pero por el favor de la edad se conmuta la horca en seis ó siete años de galeras. Y ¿qué es enviarle á galeras, sino colocarle en la mayor escuela de malicia que tiene el mundo? ¿Con quién trata en la galera, sino con unos consumados maestros de maldades, surtidos de industrias para cometer todo género de infamias? Tales son todos los que le acompañan en la fatiga del remo; con que cumplido el plazo, sale de la galera más perdida la vergüenza, más fortalecida la osadía y más instruida la astucia.

Por todo lo dicho me parece, que esta materia no se



debe ligar á la letra de la ley comun, sino remitirse al arbitrio de los jueces, los cuales, considerando la edad y capacidad del delincuente, la gravedad y circunstancias del delito, y mucho más que todo, el número de veces que ha pecado, pueden determinar la pena, que segun buena razon corresponde. Bien sé que algunos jueces, aunque muy pocos, lo ejecutan así. (\*)

## PARADOJA SEXTA.

La edad corta es ménos favorecida que debiera ser en la promocion á los empleos.

Como el uso de las potencias se adelanta en muchos para lo malo, en otros se adelanta para lo bueno, y así como la república evitaria muchos daños castigando la malicia temprana de los primeros, granjearia muchas utilidades favoreciendo la virtud temprana de los segundos. Hay jóvenes que exceden la prudencia y sabiduría ordinaria de los ancianos. Si éstos fuesen promovidos desde luego á los cargos, gozaria la república por largo tiempo de su buena administracion, al paso que es corto el provecho que logra reservando su promocion para una edad avanzada. La sapientísima y prudentísima religion de la compañía de Jesus elevó al alto puesto de prepósito general al padre Claudio Aquaviva en la edad de treinta y ocho años. ¿Quién duda que en aquella dilatada república, escuela insigne de virtud y literatura, habria muchos ancianos dotados de cuantas cualidades pide tan elevado ministerio? Sin embargo, fué preferida la corta edad del padre Claudio Aquaviva, ó porque poseia en más alto grado las mismas cualidades, ó porque, aunque fuese sólo igual en ellas, habia de parte de él la ventaja de que, por el mismo caso de que su edad era corta, se hacia más probable que la duracion de su excelente gobierno sería larga, como en efecto sucedió. El famoso servita fray Pablo Sarpi fué hecho provincial de su religion á los veinte y siete años. Los portentosos talentos de aquel joven dieron motivo justo á la eleccion, y calificó despues el acierto de ella la república de Venecia, haciéndole, contra la práctica ordinaria, consejero suyo. Verdad es que este extraordinario favor de la república estragó enteramente al padre Sarpi, porque tomó con tanto calor la defensa de ella, contra las pretensiones de la silla apostólica, que sólo en el hábito de fraile vino á conservar la apariencia de católico.

El que á los treinta años tiene la discrecion, que ordinariamente corresponde á los cincuenta, tendrá cuando llegue á los cuarenta una discrecion superior á la ordinaria. Este exceso aun será mayor si desde los treinta empieza á ejercitar el talento en los empleos, perfeccionándole más y más cada dia con la práctica. Pues ¿por qué no ha de concurrir la república á cultivar un espíritu que tanto puede producir en beneficio suyo? O ¿por qué ha de perder el copioso fruto que puede producirle ese espíritu?

Añado, que en igualdad de prendas intelectuales, deberá preferirse la edad media á la anciana, porque pre-

(\*) El arbitrio judicial que aquí pone por remedio el PADRE FEIJOO es contra los buenos principios de derecho, y más perjudicial que los inconvenientes que combate. (V. F.)

valecen en aquella el vigor de alma y cuerpo, importantísimo uno y otro para la buena administracion de cualquiera empleo. Cuanto en la edad decadente se gana por una bien instruida capacidad, tanto, y aún más, se pierde por una lánguida ejecucion. Pienso que Ciro, Pompeyo y otros famosísimos guerreros, perpétuamente triunfantes cuando mozos, no por otra razon fueron vencidos cuando viejos; pero se atribuyó á decadencia de la fortuna lo que fué quebranto de la robustez.

Acaso se me opondrá, que solo en muy raros casos tendrá lugar esta doctrina, por ser harto extraordinario encontrar en la edad corta la capacidad que es ordinaria en la más adelantada, y si no pretendo el favor hácia aquella sino en tal cual caso raro, en vano me quiebro la cabeza, pues eso ya se practica. ¿Quién ha mirado con alguna reflexion el mundo, que no advirtiese preferida la menor edad á la mayor en uno ú otro caso?

Pero decimos, lo primero, que permitiendo que en esta materia se haga lo que es justo, no por eso es inútil la doctrina que damos: será ociosa, cuando más, para dirigir á los dispensadores de los cargos, pero servirá para corregir á los quejosos. Apenas logra un mozo algun honor, cuando lo murmuran, no sólo mil viejos inútiles, mas aún los demas mozos á quienes la concurrencia en la misma edad enciende más la emulacion.

Lo segundo, decimos, que exceder un joven á muchos ancianos en saber y juicio no es tan extraordinario, ni con mucho, como se piuta en la objecion, ántes cosa que frecuentemente se experimenta. Apenas hay comunidad que conste de veinte ó treinta individuos, donde no se vea tal joven más advertido que tal anciano. Esto depende de que generalmente en las prendas del alma mucho más desigual hace á los hombres el temperamento que la edad. El exceso que un hombre puesto en los cincuenta años se hace á sí mismo, considerado en los treinta y cinco, rarísima vez es muy grande, y aún esa rarísima vez será por haber pasado de mucha ociosidad á mucha aplicacion. Al contrario, el exceso que hay de unos hombres á otros por la diferente constitucion individual, es enormísimo. A cada paso se ven quienes se habilitan, en cualquiera facultad que sea, teórica ó práctica, en la cuarta ó quinta parte de tiempo que gastan otros en lo mismo.

De esta gran diferencia que hay en la constitucion individual vienen aquellos prodigiosos adelantamientos de algunos jóvenes, á quienes ordinariamente no igualan los literatos octogenarios. Sabido es lo de Juan Pico de la Mirandula, el escocés Jacobo Criton, el español Fernando de Córdoba, Gaspar Scioppio, Hugo Grocio, el españolito, que hoy se admira en París, y otros. Pudiéramos añadir á estos vulgarizados ejemplos otros muchos, no tan comunes y no ménos admirables; pero nos contentaremos con señalar dos, los más sobresalientes. Gustavo de Helmsfeld, hijo de un senador de Suecia, de diez años sabia doce lenguas: la sueca, la moscovita, la polaca, francesa, española, italiana, alemana, flamenca, inglesa, latina, griega y hebrea; sobre esto era filósofo, tenia alguna tintura de teólogo y poseia algunas partes de las matemáticas.

Pero á cuanto hasta ahora se ha visto, excedió un prodigioso niño, nacido en Lubeck el año de 1721, y muerto el de 1725; llamábase Cristiano Enrique Heineken. Copiaré lo que de él dicen los autores de las *Memorias* de Trevoux, en el tomo primero de 1731, como testificado en diferentes impresos por varios autores fidedignos de la misma ciudad y país. Este niño á los diez meses empezó á hablar. A los doce sabia los principales sucesos contenidos en el *Pentateuco*. A los trece, la historia del *Viejo Testamento*. A los catorce, la del *Nuevo*. A dos años y medio respondia oportunamente á las preguntas que se le hacian sobre la historia antigua y moderna, y sobre la geografía. Muy luego habló con facilidad la lengua latina, y pasaderamente la francesa. Antes de empezar el cuarto año sabia las genealogías de las principales casas de Europa, y explicaba con entendimiento y juicio las sentencias y pasajes de la sagrada Escritura. Luego aprendió á escribir, no pudiendo apenas sostener la pluma. Aborrecia todo otro alimento que leche, y ése habia de ser de la propia ama que empezó á criarle; de modo, que no le detestaron hasta pocos meses ántes de morir. Era de debilísima complexion, y frecuentemente enfermaba. En fin, murió el dia 27 de Junio del año 1725, llenando de admiracion á todos la constancia y resignacion heroica, que mostró en todo el discurso de la enfermedad, hasta rendir el espíritu á su Criador.

Ya veo que puede haber mucho de exageracion en esta historia, pero nada de imposibilidad. ¿Quién sabe cuál es el último término adonde puede llegar la habilidad del hombre? Acaso no hay término fijo, sino que aquella puede crecer más y más, sin límite alguno. Por lo que mira á la perfeccion esencial, asientan filósofos y teólogos, que repugna creatura alguna tan perfecta, que Dios no pueda criar otra más excelente. ¿Por qué en la perfeccion accidental dentro de la misma especie no sucederá lo mismo? Nuestro grosero modo de discurrir ciñe la posibilidad al estrechísimo ámbito de la experiencia. Aquello que nunca vemos, imaginamos repugnante, como si lo poco que Dios hace presente á nuestra vista fuese el último esfuerzo de la Omnipotencia. Poner raya á lo posible es ponérsela al Todopoderoso.

Convengo en que el asenso de la existencia no debe extenderse por los inmensos espacios de la posibilidad: lo verisímil frecuentemente se queda mucho más acá de lo posible; la posibilidad se mide por la valentía del divino poder, la verisimilitud por la fuerza de la testificacion. Así, prudentemente procederá quien á la narracion del niño de Lubeck rebaje una buena porcion; pero dejando todo lo que basta para hacerle admirabilísimo y sin ejemplar conocido en todos los siglos anteriores, no siendo verisímil, que los escritores compatriotas del niño mintiesen con exorbitancia, en materia en que podian con millares de testigos ser convencidos de la impostura.

De los ejemplares alegados, y de otros muchísimos que pudieran alegarse, se infiere la enormísima distancia, que hay de unas almas á otras, dentro de la especie humana, atendiendo precisamente á la diferencia de temperamentos, y que respecto de aquella, es levísima

la que proviene de la discrepancia en la edad, computando ésta desde fines de la juvenil, hasta los confines de la decrepita. Lo que de propia observacion, exceptuando uno ú otro rarísimo caso, puedo asegurar, es que los que á los treinta años son rudos, siempre son rudos; los que á los treinta son imprudentes, siempre son imprudentes; los que á los treinta, en las materias que se ofrecen á la conversacion ó á la disputa desatinan, siempre desatinan. No niego que algo haga el cultivo, así en los hombres como en las plantas; pero ni en éstas ni en aquellos puede hacer de *spinis uvas, aut de tribulis ficus*.

Sólo parece resta contra mí un reparo, y es, que aun suponiendo unas prendas intelectuales aventajadas, el fervor de la ira, que reina en la edad floreciente, estraga mucho la conducta. Es así; pero sobre que en este particular son innumerables las excepciones, hallándose á cada paso mozos de temperamento muy pacífico, se debe advertir que domina en la vejez otra pasion, la cual para los públicos empleos daña mucho más que la que reina en la juventud. Hablo de la avaricia, vicio de quien no hay momento reservado; al contrario de la ira, la cual, suscitándose sólo á los accidentales incendios de la cólera en determinadas ocasiones, deja libres grandes intervalos. La ira es una furia pasajera, fiebre errante, cuyas accesiones son breves, y que con el tiempo se extirpa: la codicia es una arpa anidada en el corazon; hidropesía del alma, que siempre va creciendo. Aquella, una ú otra vez altera el temperamento moral del hombre; ésta vicia todas las acciones, porque siempre subsiste su venenoso influjo. A aquella sus mismos esfuerzos la van debilitando más cada dia; ésta sucesivamente va cobrando nuevos alientos: *vires acquirit eundo*; de modo, que la codicia contra el orden natural, tanto está más valiente, cuanto más envejecida; es pasion, que no sólo obra á sangre fria, pero tanto más obra, cuanto más fria está la sangre: de aquí es, que sus daños no sólo son mayores que los de la ira, pero mucho más irremediables. Así, mirada por esta parte, si para los públicos empleos es enfermiza la juventud, mucho más la vejez.

## PARADOJA SÉPTIMA.

Debieran todos los oficios ser hereditarios.

Antiguamente en Lacedemonia, una de las repúblicas más bien gobernadas del mundo en aquella edad, era ley inviolable, segun refiere Herodoto, que fuese labrador el hijo del labrador, sastre el hijo del sastre, y así de todos los demas oficios. La misma práctica habia en Egipto, y la misma reina hoy entre los idólatras del Indostan.

Bien conozco que para persuadir la importancia de la paradoja es débil la autoridad de estos y otros ejemplares, por ser sin comparacion mayor el número de los opuestos. Por eso es preciso que acuda la razon á suplir el defecto de autoridad.

Dos conveniencias de gran peso hallo en que los oficios sean hereditarios: la primera es la perfeccion de las artes. Cuando el maestro no tiene más parentesco con el discípulo que el serlo, ordinariamente no toma con tanto cuidado la enseñanza, y lo que es más, no le



comunica aquellas particularidades del arte, que en virtud de su discurso ó observacion ha alcanzado: conténtase con instruirle en lo que comunmente se practica y sabe. No hay esta reserva cuando la enseñanza se ejerce de padre á hijo, porque el amor paternal no la consiente: de aquí es, que en igualdad de pericia de parte del maestro, mejor será enseñado el que aprende en la escuela de su padre que en la de un extraño.

De esta total translacion de pericia de padre á hijo, continuándose en su posteridad el mismo oficio, resultaria sin duda, que la perfeccion de las artes se adelantaria más y más cada dia. Comunmente cada profesor adelanta algo sobre aquello que ha aprendido; pero tambien comunmente aquello que adelanta, en él y con él se sepulta, porque es contra sus intereses comunicarlo á otros. Esta razon cesa de padre á hijo, pues la conveniencia de éste la reputa aquél como propria; consiguientemente traslada al hijo todo lo que sabe. Si el hijo adelanta algo de proprio marte, junto con lo que heredó del padre, lo deposita en el nieto; así de los demás sucesores. De este modo va creciendo la perfeccion de las artes.

Dos circunstancias, muy dignas de notarse, se añaden en este sistema político á favor del adelantamiento de las artes: la una, que empiezan á aprenderse más temprano. En la casa de un artífice, si el hijo es destinado al mismo empleo, apenas deja el pecho de la madre, cuando empieza á tomar la leche de la doctrina del padre; con esto, no sólo se gana tiempo, pero se hace más connatural la aplicacion al oficio. La otra circunstancia es evitar la república la pérdida de muchos buenos artífices, ocasionada de la inconstancia de los genios. Algunos, que si prosiguiesen en el primer oficio á que se aplican, le ejercerian muy bien, por mudar de destino, y aplicarse sucesivamente á otros, en ninguno pasan de meros principiantes. Este daño se evita fijando á cada uno en el oficio de su padre.

La segunda conveniencia considerable que resulta de ser los oficios hereditarios, es hacerse más clara y constante la distincion de clases en la república. No pocas veces se perturba la tranquilidad de los pueblos por las disputas sobre precedencia de nacimiento entre estas y aquellas familias. Estas cuestiones y otras nacen por la mayor parte de la nobleza nueva, que pretende supeditar, ó, por lo ménos, igualar á la antigua, cuando la excede en riqueza. Si el hijo de un labrador ejerce con felicidad la mercatura, ya el nieto se pone á los pechos un hábito, y el bisnieto se halla en estado de disputar la precedencia á una familia patricia antiquísima, pero que es inferior en opulencia. Este inconveniente no podria arribar, ó arribaria con mucho ménos frecuencia, estando la porcion inferior de la república respectivamente adicta á determinado oficio (\*).

## PARADOJA OCTAVA.

Debiera hacerse constar al magistrado de qué se sustentan todos los individuos del pueblo.

Esta fué una de las leyes del prudentísimo Solon, y en Atenas se observaba inviolablemente, pues cons-

(\*) Excusado es decir que en esta paradoja estuvo Feijoo poco acertado. Lo mismo sucede con algunas de las siguientes. (V. F.)

ta de Ateneo, que los dos filósofos Asclepiades y Menedemo fueron acusados al Areopago, porque no se sabia cómo ganaban la comida; y salieron absueltos, habiendo probado, que cada noche ganaban dos dracmas moliendo en una atahona. Herodoto dice, que ya ántes habia establecido el rey Amasis la misma ley en Egipto (1).

No tiene duda, que en todas las repúblicas convendria el mismo establecimiento. ¿Qué digo convendria? Seria de una extrema importancia. Con un cuidadoso exámen que se aplicase á este asunto, se limpiaría el Estado de innumerables sabandijas que le infestan. Apenas hay pueblo alguno numeroso donde no se vean muchos, que sin rentas, sin algun empleo útil, sin el ejercicio de algun arte honesto, comen bien en su casa y salen lucidos á la calle. ¿Qué fondos los sustentan? A éste los robos, que sale á ejecutar en los caminos; á aquél el trato vil, que hace de la hermosura de su mujer; al otro el dinero, que saca á empréstito de mil partes, para nunca pagar; á estotro las estafas, que logra con falaces promesas de promover sus conveniencias á algunos mentecatos. ¿Qué es menester especificar más? Si se quitase la capa á todo lo que se llama vivir de ingenio, se hallaria que casi todo es vivir de vicio. La capa se quitaria haciendo el exámen propuesto, y aplicando castigo proporcionado, se purgaria de infinitos humores viciosos el cuerpo político.

(1) Ateneo (en el libro vi, capítulo 11) refiere una ley admirable de los corintios, en orden á examinar de qué bienes se sustentaban los habitantes, proponiendo las providencias que se debian tomar con los que tenian con qué vestir y comer, sin descubrirse de dónde salia. La ley se contiene en estos versos de Diálo, que cita Ateneo:

*Est optimè hic statutum apud corinthios,  
Si quem quam obsonare semper splendide  
Videmus, hunc rogamus, unde vivat, et  
Quid faciat operis? Si facultates habet,  
Ut redditus harum solvere expensas queat,  
Perpetimur illum perfrui suis bonis;  
Sin forte sumptus superat ea que postulat,  
Prohibemus huic, ea ne faciat in posterum.  
Ni pareat, jam plectitur multa gravi  
Sin sumptuose vivit is qui nihil habet,  
Tradunt eum tortoribus; Proh Hercules!  
Nec enim licet vitam absque malo degere;  
Talem, scias, sed est necesse aut noctibus  
Abigere prædam, aut fodere muros ædium,  
Aut in foro agere sycophantam, aut perfidum  
Præbere testem. Nos genus hoc mortaliū  
Ejicimus ex hac urbe, velut purgamina.*

Esto está bien dicho y bien hecho. Quien viste y come, no digo con lucimiento y regalo, sino medianamente uno y otro, sin tener renta ni oficio con que lo gane, ni pariente ó amigo que le asista, de algun arte malo se socorre: ó roba, ó estafa, ó trampea, ó hace algun servicio inicuo. Pues ¿qué se ha de hacer con él? Lo que hacian los corintios: *tradunt eum tortoribus*. Entregarle al verdugo para que le castigue, si no revela y da pruebas de los fondos que le sustentan. Togados, jueces, no hay que quejarse de que se cometan hurtos y no parecen los ladrones. Los ladrones parecerian, y desaparecerian los hurtos, si se tomase esta providencia. Dios no hace milagros para sustentan los *paséantes en corte*; con todo, muchos de milagro se sustentan. Sí; pero el diablo es quien hace ese milagro. Algunos apelan á las ganancias del juego. Eso mismo se les debe obligar á que lo prueben. Puede ser que uno ú otro se sustente del juego; pero rarísimo. Aun cuando los juegos largos no tuvieran otro inconveniente que servir de cubierta á los ladrones, era sobradísimo motivo para prohibirlos.

## PARADOJA NONA.

Gran parte de lo que se expende en limosnas, no sólo se pierde, pero daña.

Rara sentencia aquella de David: «Bienaventurado el que ejercita su entendimiento en orden al pobre y necesitado.» *Beatus qui intelligit super egenum, et pauperem*. No dice: bienaventurado el que para socorrer al pobre ejercita su amor, su compasion, su caridad; sino el que ejercita su inteligencia. Misterio hay en el caso. Sin duda; y el misterio es, que la limosna no aprovecha si no se distribuye con inteligencia, discrecion y juicio.

Una mano precipitada en dar, cual pinta Claudiano la de Probo,

*Præceps illa manus flavius superabat iberos  
Aurea dona vomens,*

socorre á muchos pobres; pero al mismo tiempo sustenta muchos holgazanes: no sólo los sustenta, los cria, porque donde sin discrecion se reparte copiosa limosna, muchos que se aplicarian al trabajo, para pasar la vida, se dan á la ociosidad, dispensándose de la fatiga propia á cuenta de la profusion ajena. Los daños que de aquí resultan á la república son harto graves. Pierde muchos operarios y se le añaden muchos viciosos.

De uno que reparte muchas limosnas, se dice que las da á dos manos; pero reparo, que segun la sentencia de Cristo, Señor nuestro, sólo se deben dar con una. Cuando das limosna, dice, no sepa tu mano siniestra lo que hace la derecha: *Te autem faciente elemosinam, nesciat sinistra tua quid faciat dextera tua*. Esto supone, que sólo la mano derecha ha de distribuir la limosna. No me digan que me detengo en lo material de la letra; que ántes bien descubro debajo de lo material de la letra un profundísimo sentido. Es estilo constante de la sagrada Escritura simbolizar en la mano derecha las obras buenas, como en la siniestra las malas: de aquí es, que hablando en muchas partes de la mano de Dios, nunca nombra con expresion sino la derecha, porque todas las operaciones de Dios son santas. Quiere, pues, Cristo, que la limosna se dé sólo con la diestra, significando que hay limosnas buenas y malas, aprobando aquellas y reprobando éstas; no á ambas manos, que eso es proceder sin eleccion y confundir las buenas con las malas.

La invencion de los hospicios es admirable para este efecto; pero no sé qué fatalidad estorba, que sea más comun su establecimiento. Yo he pensado en ello varias veces, y respecto de los pueblos numerosos, no encuentro dificultad que no sea muy superable. Convento en que muchas veces ocurren en la práctica inconvenientes que no prevee la más reflexiva teórica; pero, ó sea esto lo que impide el establecimiento de los hospicios, ó falta de espíritu, ó falta de concordia en los que debieran promoverlos, parece se puede suplir este preservativo universal contra la mendicidad viciosa con otro arbitrio, el cual es que todos los que dan diariamente limosna á las puertas de sus casas, ó sean comunidades ó particulares, por medio de los domésticos que la distribuyen, averigüen quiénes son y dónde moran

F.

los mendigos validos, ó capaces de trabajar, que acuden á ella: hecho esto, lo avisen á la justicia, la cual, encarcelándolos luego al punto, en cumpliéndose un número suficiente, con público pregon hará constar á todos que hay tantos hombres y tantas mujeres ociosas, para que los que necesitasen de su servicio, ó ya en el cultivo de los campos, ó en los oficios domésticos, acudan para que se les entreguen, con pena de doscientos azotes ó de galeras á los que desertasen. Tambien se podrian sacar de éstos todos los hábiles para la guerra, remitiéndolos á temporadas á esta ó aquella guarnicion, como se hace con los delinquentes que envian á galeras. Harta blandura es esta, respecto á la severidad que practica la próspera república de las abejas, donde se castiga con pena capital la ociosidad: *Cessantium inertiam notant, castigant mox et puniunt morte*. (PLINIO, libro xi, capítulo x.)

Entre las limosnas perdidas se deben contar, no digo las más, sino casi todas las que se emplean en los extranjeros, que vienen á España con capa de peregrinos á Santiago. Yo por mí protesto, que aunque no es mi corazon de los más duros hácia los pobres, como puede testificar toda esta ciudad de Oviedo, se pasa el año entero, en que no doy un cuarto á alguno de estos peregrinos, salvo el caso de verlo enfermo. Estoy persuadido á que haria positivo deservicio á Dios y á la república, concurriendo á sustentar voluntarios vagabundos, porque se fomenta la inclinacion á la tuna con la facilidad del socorro.

No ignoro que algunos padres persuaden á que se dé limosna, sin examinar escrupulosamente la necesidad; pero esto no quita que la república tome providencia para descartar, como intrusos en el beneficio de la caridad cristiana, á todos aquellos en quienes es actualmente voluntaria y viciosa la pobreza

## PARADOJA DÉCIMA.

La tortura es medio sumamente falible en la inquisicion de los delitos.

Entro pidiendo la vénia á todos los tribunales de justicia, para decir lo que siento en esta materia. Venero las leyes y la práctica de ellas; pero tratándose aquí de leyes puramente humanas, á cualquiera es lícito discurrir sobre la conducencia ó inconducencia de ellas. Ni el ver la tortura admitida tambien en el fuero eclesiástico la privilegia del exámen; porque, como advierte el doctor canonista benedictino Francisco Schmier, citando á otros autores, su práctica no es conforme á la antigua disciplina de la Iglesia, sino que con el discurso del tiempo, poco á poco se fué derivando de los tribunales seculares á los eclesiásticos: *Pedentim à curiis secularibus ad ecclesiasticas pervenisse*. (SCHMIER, in suplem. ad lib. v, decreto.) Con que, por lo que mira al fuero eclesiástico, inquirir sobre la conducencia ó inutilidad de la tortura, no es otra cosa que disputar qué práctica es más conforme á razon, si la antigua ó la moderna (\*).

(\*) Para calcular el mérito de Feijoo, al escribir esta paradoja, téngase en cuenta que se publicó en 1734. (V. F.)